



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-54520362-APN-DESA#ANMAT

---

VISTO el expediente EX-2018-54520362-APN-DESA#ANMAT.

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, la firma AMN Advanced Medical Nutrition S.A., inscripta en el RNE N° 00-001000, solicita el trámite de reinscripción en el RNPA, del producto con denominación: Alimento para Propósitos Médicos Específicos en Polvo para Niños Mayores de 1 Año y Adultos, nombre de fantasía: Milupa LP Drink, marca: Milupa LP Drink, a través del Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los Alimentos (SIFeGA) mediante trámite N° 1348-18.

Que con fecha 31 de julio de 2018, la firma recurrente desiste del trámite SIFeGA N° 1348-18 en los términos del artículo 66 del Reglamento de Procedimiento Administrativo aprobado por Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Que tal desistimiento importa la clausura de los actuados en el estado en que se hallaren, conforme con lo establecido en el artículo 67 del mencionado reglamento.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N°1490 de fecha 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,  
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Declárase la conclusión del trámite N° 1348-18 del Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los alimentos (SIFeGA).

ARTÍCULO 2°.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese electrónicamente al interesado la presente disposición. Comuníquese al Instituto Nacional de Alimentos a sus efectos. Cumplido, archívese.

Expediente EX-2018-54520362-APN-DERA#ANMAT